

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA #2017-09-06-003-P0001243

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE REALIZAN LOS

SEÑORES JOSEFINA DE

FATIMA ICAZA NAVAS,

DANILO ENRIQUE ICAZA

NAVAS y XAVIER FERNANDO

JONES JACOME A FAVOR

DE LOS SEÑORES

ALEJANDRO EDUARDO

RENDÓN ICAZA, ALVARO

JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR

ADRIAN VILLAGRÉS BRITO.---

CUANTIA:\$175.00.-----

SE DIO DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Daile, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy ONCE DE MAYO DEL DOS MIL

DIECISIETE, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ

VILLAGRAN, Abogado Notario Titular Tercero de este

Cantón, comparecen por una parte, los señores CÉSAR

ANTONIO ABAD MONTENEGRO, quien

declara ser de estado civil soltero, de profesión

empleado, DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA,

declara ser de estado civil casada, de

profesión comerciante; por otra parte, la señor LEONARDO

ANDRES ESPINOZA MOLESTINA, quien declara ser de

estado civil soltero, de profesión comerciante, ROBERTO

GOMEZ - LINCE ORDENANA, quien declara ser



1 de estado civil casado, de profesión abogado, quien
2 comparece por RAUL EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ
3 según poder que se acompaña, DANILO ENRIQUE ICAZA
4 NAVAS, quien declara ser de estado civil casado, de
5 profesión comerciante, JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
6 NAVAS, quien declara ser de estado civil casada, de
7 profesión comerciante, DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ,
8 quien declara ser de estado civil casado, de profesión
9 abogado, XAVIER FERNANDO JONES JACOME, quien
10 declara ser de estado civil casado, de profesión
11 comerciante, GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, quien
12 declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
13 GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO, quien
14 declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
15 JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS, quien declara ser de
16 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, GEORGE
17 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO, quien declara ser de estado
18 civil casado, de profesión comerciante, CESAR ADRIAN
19 VILLACRES BRITO, quien declara ser de estado civil
20 casado, de profesión ingeniero comercial, ALEJANDRO
21 EDUARDO RENDON ICAZA, quien declara ser de estado
22 civil soltero, de profesión ejecutivo, ALVARO JOSE ICAZA
23 ORTIZ, quien declara ser de estado civil soltero de profesión
24 ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
27 contratar a quienes de conocerlos. Doy fe. Bien
28 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

NOTARIA TERCERA
Dauile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 publica de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA
2 COMPANIA, a la que proceden por sus propios
3 derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento
4 me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
5 Sirvase autorizar en el registro de escrituras a su cargo una en
6 la que conste la cesión de participaciones sociales al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura
9 pública: CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO, propietario
10 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
11 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una (USD \$ 1,00), DANIEL EDUARDO ESPINOZA
13 MOLESTINA, propietario de treinta y cinco (35) participaciones,
14 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una (USD \$ 1,00), LEONARDO ANDRES
16 ESPINOZA MOLESTINA propietario de treinta y cinco (35)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), RAUL
19 EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ propietario de setenta
20 (70) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
21 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
22 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS propietario de treinta y cinco
23 (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
25 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS propietaria de ciento
26 (105) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
27 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
28 1,00), DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ propietario de treinta y



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
2 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
3 1,00), XAVIER FERNANDO JONES JACOME propietario de
4 treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles
5 de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD
6 \$ 1,00), GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA propietario
7 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
8 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una (USD \$ 1,00), GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON
10 CRESPO propietario de ciento cinco (105) participaciones,
11 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una (USD \$ 1,00), JORGE LUIS VASCONEZ
13 MACÉIRAS propietario de ciento cuarenta (140)
14 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), GEORGE
16 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO propietario de setenta (70)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), CESAR
19 ADRIAN VILLACRES BRITO propietario de ciento cinco (105)
20 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), Se deja
22 constancia que los socios JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
23 NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER
24 FERNANDO JONES JACOME comparecen en calidad de
25 cedentes; y, en calidad de cesionarios los señores
26 ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE
27 ICAZA ORTIZ y el socio CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS
28 BRITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 SOEM CIA.LTDA fue constituida mediante escritura pública
 2 otorgada ante Notario Tercero del Cantón Daule el diez de
 3 febrero del dos mil dieciséis e inscrito en el Registro Mercantil
 4 el cuatro de abril del dos mil dieciséis; b) La compañía SOEM
 5 CIA.LTDA convalidó su escritura de constitución el veintinueve
 6 de julio del dos mil dieciséis mediante escritura pública
 7 autorizada por el Notario Tercero del Cantón Daule e inscrito
 8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de
 9 agosto del dos mil dieciséis. **TERCERA: CESION DE**
 10 **PARTICIPACIONES.-** A los veintún días del mes de marzo del
 11 dos mil dieciséis se celebró la Junta General Extraordinaria de
 12 socios de la compañía SOEM CIA.LTDA., según consta de la
 13 copia del acta de la sesión de la Junta General de Socios que
 14 se acompaña; y, en la que consta que todos los socios que
 15 representan la totalidad del capital social, han dado su
 16 consentimiento unánime con lo cual ACEPTAN Y RATIFICAN
 17 la transferencia que realizan los socios JOSEFINA DE FATIMA
 18 ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS y XAVIER
 19 FERNANDO JONES JACOME, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO.PARTICIPACIONES	CAPITAL
JOSEFINA DE	ALEJANDRO	105	\$105
FATIMA ICAZA	EDUARDO		
NAVAS	RENDON		
DANILO	ALVARO	35	\$35
ENRIQUE	JOSE ICAZA		



NOTARIA TERCERA
 Daile - Ecuador
 AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

ICAZA NAVAS	ORTIZ		
XAVIER	CESAR	35	\$35
FERNANDO	ADRIAN		
JONES	VILLACRES		
JACOME	BRITO		

Por lo tanto la nueva nómina de socios de la compañía SOEM CIA.LTDA, es la siguiente:

SOCIO	No.	PARTICIPACIONES
CESAR	ANTONIO	ABAD
MONTENEGRO		
DANIEL	EDUARDO	ESPINOZA
MOLESTINA		
LEONARDO	ANDRES	ESPINOZA
MOLESTINA		
RAUL	EDUARDO	GOMEZ LINCE
SANCHEZ		
ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ	35	
ALEJANDRO	EDUARDO	RENDON
ICAZA	105	
DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ	35	
GERARDO	HUMBERTO	LAMA
ACOSTA	35	
GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON	105	
CRESPO		

JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS	140
GEORGE MICHAEL VAZQUEZ	70
DONOSO	
CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO	140

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

CUARTA: CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.- los socios y

cedentes de las participaciones objeto del presente contrato aceptan en unanimidad las transferencias y dejan constancia que no harán uso de la cláusula de salvaguarda toda vez que

no tienen limitaciones o condiciones que establecer en el presente acto. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los señores

ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ y CÉSAR ADRIAN VILLACRES BRITO, aceptan la cesión

de participaciones hecha a su favor por así convenir a Ciento Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América sus

intereses. SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregará al representante legal

de la compañía, los certificados de aportaciones que tengan en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición

de unos nuevos certificados a su favor y del cesionario, con la nueva totalidad de las aportaciones de la compañía.- Agregue

usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado

cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la

escritura pública correspondiente. Firmado Abogada Tania Nunez Morán, Registro número CERO NUEVE - DOS MIL

ONCE- TRES CERO OCHO, Foro de Abogados del Guayas.



NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

2 ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los

3 respectivos documentos de Ley. En consecuencia los

4 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta

5 que autorizo. Leída que fue la presente Escritura

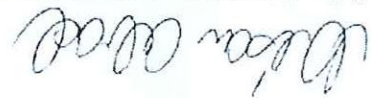
6 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y

7 en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban

8 en todas y cada una de sus partes, se afirman,

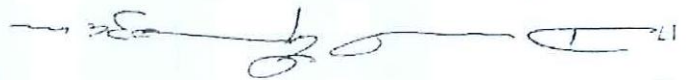
9 ratifican y firman en unidad de acto,

10 conmigo el Notario; de todo lo cual. Doy fe.

11 

13 SR. CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO

14 C.C. 091523506-3

16 

18 SR. DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA

19 C.C. 092296595-9

20 

22 SR. LEONARDO ANDRES ESPINOZA MOLESTINA

23 C.C. 092296594-2

24 

27 SR. ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ

28 C.C. 171875766-7

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SIGUEN.-

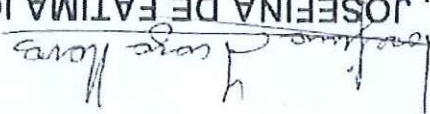
2 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILLO
3 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
4 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS BRITO.....
5 FIRMAS.-

6
7
8



9 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA NAVAS
10 C.C. 090475998-2

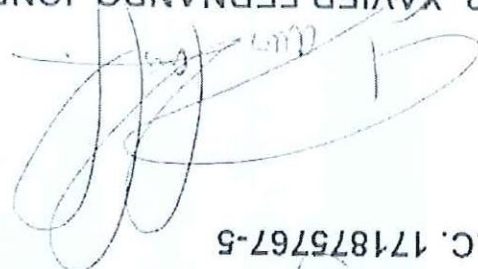
11
12
13



14 SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
15 C.C. 090613300-4

16
17
18
19 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA ORTIZ
20 C.C. 171875767-5

21
22
23



24 SR. XAVIER FERNANDO JONES JACOME
25 C.C. 091586050-6



26
27
28 SR. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA
29 C.C. 091655915-6

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SR. GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO
C.C. 090998086-4



SR. JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS
C.C. 091445298-2



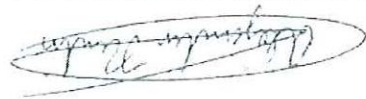
SR. GEORGE MICHAEL VAZQUEZ DONOSO
C.C. 090788119-7



SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4



SR. ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA
C.C. 171595570-2





Factura: 002-002-000020177

20170906003000150



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170906003000150

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN NOTARIO DEL CANTÓN DAULE
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017 (17.05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILLACRES BRITO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
No. IDENTIFICACION	1007169134
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1007169134
PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--



NOTARIO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



EXTRACTO

Escriura N°:							20179980603P01605					
ACTO O CONTRATO: RECIFICATORIA												
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE JUNIO DEL 2017.(13.37)												
OTORGANTES												
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa					
Natural	ICAZA NAVAS JOSEFINA DE FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	0908183804	ECUATORIA NA	COMPARACION TE						
Natural	ORTIZ RECALI MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	0902193288	ECUATORIA NA	COMPARACION TE						
Natural	VILLACRES BRITO CESAR ADRIAN	REPRESENTANDO A	CEBULA	1307189134	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SOCIM CIA LTDA.					
A FAVOR DE												
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa					
UBICACIÓN												
Provincia			Canton			Parroquia						
GUAYAS			DAGLE			DAGLE						
DESCRIPCION DOCUMENTO:												
OBJETO/OBSERVACIONES:												
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:												
INDETERMINADA												

NOTARIO: JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

ESCRITURA#2017-09-06-003-P0

ACLARACION Y RECTIFICACION DE
LA ESCRITURA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE

REALIZARON LOS SEÑORES
JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
NAVAS, DANILLO ENRIQUE ICAZA
NAVAS Y XAVIER FERNANDO
JONES JACOME A FAVOR DE LOS
SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO
RENDON ICAZA, ALVARO JOSE
ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN
VILLAGRES BRITO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

SE DIO DOS COPIAS.

En la Ciudad de Daule, la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte, los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, quien declara ser de estado civil viuda, de profesión comerciante, por sus propios derechos y la señora, MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, quien declara ser de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos, y el señor CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, en calidad de Gerente General de la compañía SOEM CIA.

1 LTDA., por los derechos que representa. Los comparecientes
2 son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Guayaquil, de tránsito por esta ciudad Daule, son capaces
4 para contratar a quienes conozca de lo que doy fe; y,
5 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
6 y resultado de esta RECTIFICACION Y ACLARACION DE
7 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, para su
8 otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente:
9 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
10 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de
11 ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA DE
12 CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura, por una parte, las señoras
15 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA ELENA
16 ORTIZ RECLAT, por sus propios y personales derechos, y el
17 señor CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, en calidad de
18 Gerente General de la compañía SOEM CIA. LTDA., a
19 quienes para efectos del presente instrumento se los podrá
20 denominar también como los otorgantes.- SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES.- UNO).- Con fecha once de Mayo del año
22 dos mil diecisiete, ante el Abogado Juan Pablo Haz Villagran,
23 Notario Tercero del cantón Daule, se realizó la Escritura de
24 Cesión de Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., que
25 realizaron los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS,
26 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO
27 JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
28 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y

1 CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO.- TERCERA:
 2 ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.- En el presente
 3 instrumento se procede a rectificar la Escritura de Cesión de
 4 Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., de fecha once
 5 de mayo de dos mil diecisiete, debiendo rectificarse el estado
 6 civil de la señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS y la
 7 autorización de la señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT a su
 8 conyugue el señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS, por lo
 9 siguiente: "Antecedentes: a) Ante el Notario Titular Tercero del
 10 cantón Daule, Ab. Juan Pablo Haz Villagran se realizó una
 11 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS
 12 SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO
 13 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES
 14 JACOME a favor de los señores ALEJANDRO EDUARDO
 15 RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR
 16 ADRIAN NILLAVRES BRITO, según consta de escritura
 17 pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete.- En
 18 dicha escritura por error involuntario se hizo constar que la
 19 señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, es de estado
 20 civil casada, pero su estado civil actual es VIUDA, lo cual se
 21 demuestra con copia del Certificado de Defunción que se
 22 adjunta como documento habilitante.- Así mismo se hace
 23 constar que el socio señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS,
 24 su estado civil casado, sin hacer comparecer a su conyugue la
 25 señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, la cual comparece en
 26 el presente acto manifestando, estar de acuerdo y autoriza la
 27 transferencia de Cesión de Participaciones según consta en el
 28 Escritura pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete

NOTARIA TERCERA

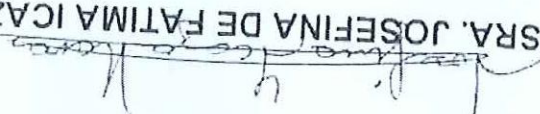
Daule-Ecuador

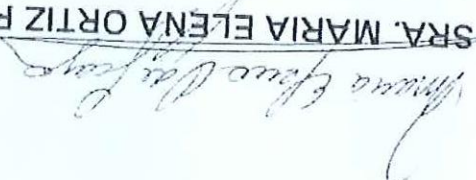
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

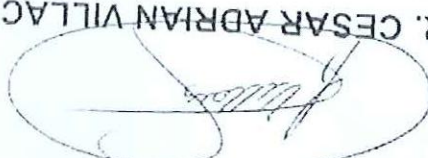
1 antes referida. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- Por su parte las
2 señoras **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA**
3 **ELENA ORTIZ RECLAT**, aceptan en todas sus partes la
4 presente escritura de Aclaración y Rectificación, dejando
5 constancia que la señora **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA**
6 **NAVAS**, es de estado civil es VIUDA; y, la señora **MARIA**
7 **ELENA ORTIZ RECLAT**, está de acuerdo y autoriza la
8 transferencia de Cesión de Participaciones que realizara su
9 esposo en los términos que refiere la escritura pública de
10 fecha once de Mayo de dos mil diecisiete. Por su parte, el
11 señor **CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO**, en calidad de
12 Gerente General y como tal representante de la compañía
13 **SOEM CIA. LTDA.**, manifiesta que se ratifica en todos los
14 derechos y obligaciones derivados de la Escritura de Cesión
15 de Participaciones. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- Las partes
16 declaran que continúan vigentes, sin modificación y con plena
17 validez los demás términos, condiciones y cláusulas
18 contenidas en la escritura pública de fecha once de Mayo del
19 año dos mil diecisiete, descrita en la cláusula segunda del
20 presente instrumento. **SEXTA: CUANTÍA.**- Por su naturaleza
21 la cuantía del presente instrumento es indeterminada.
22 **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Que se tome nota al margen
23 de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones la
24 rectificación y aclaración efectuada en este instrumento y en
25 el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue
26 usted, señor Notario las demás formalidades de estilo
27 necesarias para validez de esta escritura, autorizando para
28 que los otorgantes personalmente o por persona delegada

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

1 efectúen todos los trámites necesarios para la
2 inscripción de esta escritura en los registros necesarios.- f)
3 ABOGADA TANIA NUÑEZ MORAN. Registro número CERO
4 NUEVE DOS MIL ONCE -TRES CERO OCHO del Foro de
5 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
6 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos
7 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
8 en alta voz, a los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
10 el Notario. Doy fe.-


SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
C.C. 090613300-4


SRA. MARIA ELENA ORTIZ RECLAT
C.C. 090219528-8


SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4
GERENTE GENERAL
SOEM CIA. LTDA.

SIGUEN

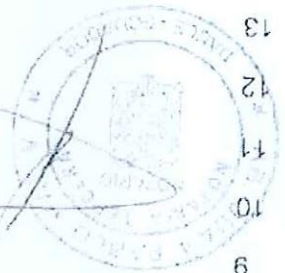
FIRMAS

29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO TITULAR DEL CANTON

Se otorga ante mi, en fe de ello
cambios esta. *Tras*
Copia en 10
rubricados por mi EL NOTARIO
que se le a firmo en Daire.
AB. Juan Pablo HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAIRE - ECUADOR





Factura: 002-002-000021338

20170906003000233



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE
RAZON MARGINAL N° 20170906003000233

FECHA:		30 DE JUNIO DEL 2017, (15:23)
TIPO DE RAZON:		RAZON
ACTO O CONTRATO:		CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SOEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243
OTORGANTES		

NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VILLACRES BRITO CESAR		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1307169134
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE				

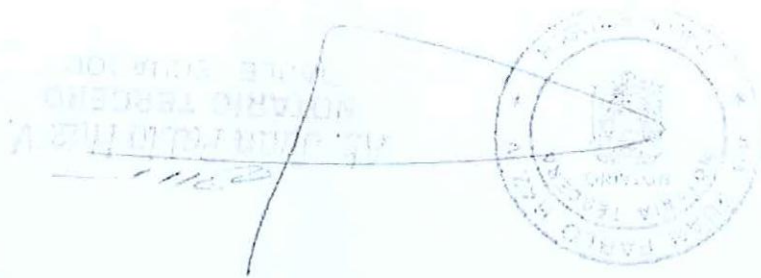
ACTO O CONTRATO:		CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SOEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243
TESTIMONIO		

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO", otorgada ante el Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Notario Tercero del Cantón Daule, el once de Mayo de dos mil diecisiete, he tomado nota del contenido de la Aclaración y Rectificación, EMITIDA con fecha treinta de Junio de dos mil diecisiete, Daule, diez de Julio de dos mil diecisiete.-



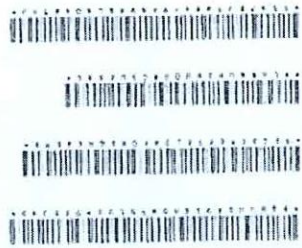
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.924
 FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2017
 HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SOEM CIA. LTDA., autorizada por el AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE, el día 11 de mayo del 2017, Rectificada mediante escritura pública otorgada el 30 de junio del 2017, mediante la cual JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS cede y transfiere (105) participaciones a favor de ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA; DANILLO ENRIQUE ICAZA NAVAS con autorización de su cónyuge MARIA ELENA ORTIZ RECLAT cede y transfiere (35) participaciones a favor de ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ; y, XAVIER FERNANDO JONES JACOME cede y transfiere (35) participaciones a favor de CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de foljas 2.069 a 2.128, Registro de Cesión de Participaciones número 104. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25921



Guayaquil, 13 de julio de 2017

[Firma manuscrita]
Ab. Patricia Muñillo Torres
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ICAZA NAVAS, ELENA DE FATIMA	105	RENDON ICAZA, ALEJANDRO EDUARDO
JONES JACOME, XAVIER FERNANDO	35	ICAZA ORTIZ, ALVARO JOSE
VILLACRES BRITO, ADRIAN	35	VILLACRES BRITO, CESAR ADRIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el debrante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0144036

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA #2017-09-06-003-P0001243

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE REALIZAN LOS

SEÑORES JOSEFINA DE

FATIMA ICAZA NAVAS,

DANILO ENRIQUE ICAZA

NAVAS y XAVIER FERNANDO

JONES JACOME A FAVOR

DE LOS SEÑORES

ALEJANDRO EDUARDO

RENDÓN ICAZA, ALVARO

JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR

ADRIAN VILLAGRÉS BRITO.---

CUANTIA:\$175.00.-----

SE DIO DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Daile, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy ONCE DE MAYO DEL DOS MIL

DIECISIETE, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ

VILLAGRAN, Abogado Notario Titular Tercero de este

Cantón, comparecen por una parte, los señores CÉSAR

ANTONIO ABAD MONTENEGRO, quien

declara ser de estado civil soltero, de profesión

empleado, DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA,

declara ser de estado civil casada, de

profesión comerciante; por otra parte, la señor LEONARDO

ANDRES ESPINOZA MOLESTINA, quien declara ser de

estado civil soltero, de profesión comerciante, ROBERTO

GOMEZ - LINCE ORDENANA, quien declara ser



1 de estado civil casado, de profesión abogado, quien
2 comparece por RAUL EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ
3 según poder que se acompaña, DANILO ENRIQUE ICAZA
4 NAVAS, quien declara ser de estado civil casado, de
5 profesión comerciante, JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
6 NAVAS, quien declara ser de estado civil casada, de
7 profesión comerciante, DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ,
8 quien declara ser de estado civil casado, de profesión
9 abogado, XAVIER FERNANDO JONES JACOME, quien
10 declara ser de estado civil casado, de profesión
11 comerciante, GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, quien
12 declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
13 GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO, quien
14 declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
15 JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS, quien declara ser de
16 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, GEORGE
17 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO, quien declara ser de estado
18 civil casado, de profesión comerciante, CESAR ADRIAN
19 VILLACRES BRITO, quien declara ser de estado civil
20 casado, de profesión ingeniero comercial, ALEJANDRO
21 EDUARDO RENDON ICAZA, quien declara ser de estado
22 civil soltero, de profesión ejecutivo, ALVARO JOSE ICAZA
23 ORTIZ, quien declara ser de estado civil soltero de profesión
24 ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
27 contratar a quienes de conocerlos. Doy fe. Bien
28 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

NOTARIA TERCERA
Dauile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 publica de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA
2 COMPANIA, a la que proceden por sus propios
3 derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento
4 me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
5 Sirvase autorizar en el registro de escrituras a su cargo una en
6 la que conste la cesión de participaciones sociales al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura
9 pública: CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO, propietario
10 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
11 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una (USD \$ 1,00), DANIEL EDUARDO ESPINOZA
13 MOLESTINA, propietario de treinta y cinco (35) participaciones,
14 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una (USD \$ 1,00), LEONARDO ANDRES
16 ESPINOZA MOLESTINA propietario de treinta y cinco (35)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), RAUL
19 EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ propietario de setenta
20 (70) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
21 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
22 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS propietario de treinta y cinco
23 (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
25 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS propietaria de ciento
26 (105) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
27 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
28 1,00), DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ propietario de treinta y



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
2 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
3 1,00), XAVIER FERNANDO JONES JACOME propietario de
4 treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles
5 de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD
6 \$ 1,00), GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA propietario
7 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
8 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una (USD \$ 1,00), GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON
10 CRESPO propietario de ciento cinco (105) participaciones,
11 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una (USD \$ 1,00), JORGE LUIS VASCONEZ
13 MACÉIRAS propietario de ciento cuarenta (140)
14 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), GEORGE
16 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO propietario de setenta (70)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), CESAR
19 ADRIAN VILLACRES BRITO propietario de ciento cinco (105)
20 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), Se deja
22 constancia que los socios JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
23 NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER
24 FERNANDO JONES JACOME comparecen en calidad de
25 cedentes; y, en calidad de cesionarios los señores
26 ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE
27 ICAZA ORTIZ y el socio CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS
28 BRITO, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 SOEM CIA.LTDA fue constituida mediante escritura pública
 2 otorgada ante Notario Tercero del Cantón Daule el diez de
 3 febrero del dos mil dieciséis e inscrito en el Registro Mercantil
 4 el cuatro de abril del dos mil dieciséis; b) La compañía SOEM
 5 CIA.LTDA convalidó su escritura de constitución el veintinueve
 6 de julio del dos mil dieciséis mediante escritura pública
 7 autorizada por el Notario Tercero del Cantón Daule e inscrito
 8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de
 9 agosto del dos mil dieciséis. **TERCERA: CESION DE**
 10 **PARTICIPACIONES.-** A los veintún días del mes de marzo del
 11 dos mil dieciséis se celebró la Junta General Extraordinaria de
 12 socios de la compañía SOEM CIA.LTDA., según consta de la
 13 copia del acta de la sesión de la Junta General de Socios que
 14 se acompaña; y, en la que consta que todos los socios que
 15 representan la totalidad del capital social, han dado su
 16 consentimiento unánime con lo cual ACEPTAN Y RATIFICAN
 17 la transferencia que realizan los socios JOSEFINA DE FATIMA
 18 ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS y XAVIER
 19 FERNANDO JONES JACOME, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO.PARTICIPACIONES	CAPITAL
JOSEFINA DE	ALEJANDRO	105	\$105
FATIMA ICAZA	EDUARDO		
NAVAS	RENDON		
DANILO	ALVARO	35	\$35
ENRIQUE	JOSE ICAZA		



NOTARIA TERCERA
 Daile - Ecuador
 AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

ICAZA NAVAS	ORTIZ		
XAVIER	CESAR	35	\$35
FERNANDO	ADRIAN		
JONES	VILLACRES		
JACOME	BRITO		

Por lo tanto la nueva nómina de socios de la compañía SOEM CIA.LTDA, es la siguiente:

SOCIO	No.	PARTICIPACIONES
CESAR	ANTONIO	ABAD
MONTENEGRO		
DANIEL	EDUARDO	ESPINOZA
MOLESTINA		
LEONARDO	ANDRES	ESPINOZA
MOLESTINA		
RAUL	EDUARDO	GOMEZ LINCE
SANCHEZ		
ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ	35	
ALEJANDRO	EDUARDO	RENDON
ICAZA	105	
DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ	35	
GERARDO	HUMBERTO	LAMA
ACOSTA	35	
GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON	105	
CRESPO		

JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS	140
GEORGE MICHAEL VAZQUEZ	70
DONOSO	
CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO	140

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

CUARTA: CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.- los socios y

cedentes de las participaciones objeto del presente contrato aceptan en unanimidad las transferencias y dejan constancia que no harán uso de la cláusula de salvaguarda toda vez que

no tienen limitaciones o condiciones que establecer en el presente acto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los señores

ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ y CÉSAR ADRIAN VILLACRES BRITO, aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor por así convenir a Ciento

Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América sus

intereses. **SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE**

APORTACION.- Los cedentes entregará al representante legal

de la compañía, los certificados de aportaciones que tengan en

su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición

de unos nuevos certificados a su favor y del cesionario, con la

nueva totalidad de las aportaciones de la compañía.- Agregue

usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la

validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado

cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva

inscripción, así como obtener la anotación al margen de la

escritura pública correspondiente. Firmado Abogada Tania

Núñez Morán, Registro número CERO NUEVE - DOS MIL

ONCE- TRES CERO OCHO, Foro de Abogados del Guayas.



NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

2 ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los

3 respectivos documentos de Ley. En consecuencia los

4 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta

5 que autorizo. Leída que fue la presente Escritura

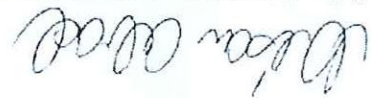
6 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y

7 en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban

8 en todas y cada una de sus partes, se afirman,

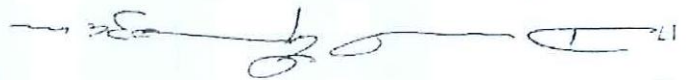
9 ratifican y firman en unidad de acto,

10 conmigo el Notario; de todo lo cual. Doy fe.

11 

13 SR. CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO

14 C.C. 091523506-3

16 

18 SR. DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA

19 C.C. 092296595-9

20 

22 SR. LEONARDO ANDRES ESPINOZA MOLESTINA

23 C.C. 092296594-2

24 

27 SR. ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ

28 C.C. 171875766-7

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SIGUEN.-

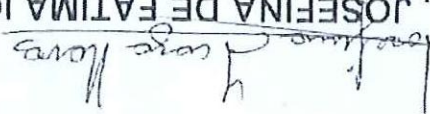
2 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILLO
3 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
4 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS BRITO.....
5 FIRMAS.-

6
7
8

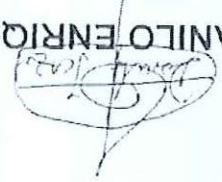


9 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA NAVAS
10 C.C. 090475998-2

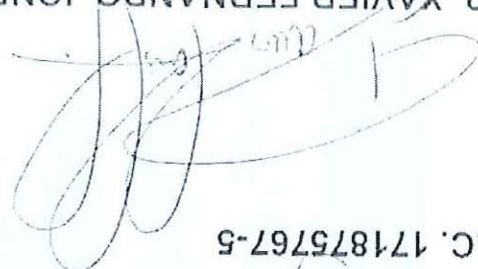
11
12
13
14 SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
15 C.C. 090613300-4



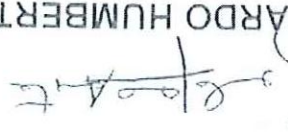
16
17
18
19 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA ORTIZ
20 C.C. 171875767-5



21
22
23
24 SR. XAVIER FERNANDO JONES JACOME
25 C.C. 091586050-6



26
27
28 SR. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA
29 C.C. 091655915-6



NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SR. GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO
C.C. 090998086-4



SR. JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS
C.C. 091445298-2



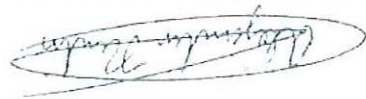
SR. GEORGE MICHAEL VAZQUEZ DONOSO
C.C. 090788119-7



SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4



SR. ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA
C.C. 171595570-2





Factura: 002-002-000020177

20170906003000150



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170906003000150

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN NOTARIO DEL CANTÓN DAULE
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017 (17.05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILLACRES BRITO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
No. IDENTIFICACION	1007169134
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO INTERVINIENTE
No. IDENTIFICACION	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILLACRES BRITO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
No. IDENTIFICACION	1007169134

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1007169134

OBSERVACIONES:	
----------------	--



NOTARIO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



EXTRACTO

Escritura N°:						20170905003F01605																	
ACTO O CONTRATO:																							
RECIFICATORIA																							
FECHA DE OTORGAMIENTO:						30 DE JUNIO DEL 2017, (13.37)																	
OTORGANTES																							
OTORGADO POR																							
Persona			Nombres/Razón social			Tipo interviniente			Documento de identidad			No. identificación			Nacionalidad			Calidad			Persona que le representa		
Natural			ICAZA NAVAS JOSEFINA DE			POR SUS PROPIOS DERECHOS			CEDULA			0908183804			EQUATORIA NA			COMPARACION TE					
Natural			ORTIZ RECALI MARIA ELENA			POR SUS PROPIOS DERECHOS			CEDULA			0902195288			EQUATORIA NA			COMPARACION TE					
Natural			VILLACRES BRITO CESAR ADRIAN			REPRESENTANDO A			CEDULA			1307189134			EQUATORIA NA			GERENTE GENERAL			SOEM CIA. LTDA.		
A FAVOR DE																							
Persona			Nombres/Razón social			Tipo interviniente			Documento de identidad			No. identificación			Nacionalidad			Calidad			Persona que representa		
UBICACION																							
Provincia			Canton			Parroquia			DAULE			DAULE											
DESCRIPCION DOCUMENTO:																							
OBJETO/OBSEERVACIONES:																							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:																							
INDETERMINADA																							

NOTARIO: JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

ESCRITURA#2017-09-06-003-P0

ACLARACION Y RECTIFICACION DE
LA ESCRITURA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE

REALIZARON LOS SEÑORES
JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
NAVAS, DANILLO ENRIQUE ICAZA
NAVAS Y XAVIER FERNANDO
JONES JACOME A FAVOR DE LOS
SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO
RENDON ICAZA, ALVARO JOSE
ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN
VILLAGRES BRITO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

SE DIO DOS COPIAS.

En la Ciudad de Daule, la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte, los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, quien declara ser de estado civil viuda, de profesión comerciante, por sus propios derechos y la señora, MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, quien declara ser de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos, y el señor CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, en calidad de Gerente General de la compañía SOEM CIA.

1 LTDA., por los derechos que representa. Los comparecientes
2 son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Guayaquil, de tránsito por esta ciudad Daule, son capaces
4 para contratar a quienes conozca de lo que doy fe; y,
5 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
6 y resultado de esta RECTIFICACION Y ACLARACION DE
7 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, para su
8 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
9 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
10 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de
11 ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA DE
12 CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura, por una parte, las señoras
15 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA ELENA
16 ORTIZ RECLAT, por sus propios y personales derechos, y el
17 señor CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, en calidad de
18 Gerente General de la compañía SOEM CIA. LTDA., a
19 quienes para efectos del presente instrumento se los podrá
20 denominar también como los otorgantes.- SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES.- UNO).- Con fecha once de Mayo del año
22 dos mil diecisiete, ante el Abogado Juan Pablo Haz Villagran,
23 Notario Tercero del cantón Daule, se realizó la Escritura de
24 Cesión de Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., que
25 realizaron los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS,
26 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO
27 JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
28 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y

1 CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO.- TERCERA:
 2 ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.- En el presente
 3 instrumento se procede a rectificar la Escritura de Cesión de
 4 Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., de fecha once
 5 de mayo de dos mil diecisiete, debiendo rectificarse el estado
 6 civil de la señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS y la
 7 autorización de la señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT a su
 8 conyugue el señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS, por lo
 9 siguiente: "Antecedentes: a) Ante el Notario Titular Tercero del
 10 cantón Daule, Ab. Juan Pablo Haz Villagran se realizó una
 11 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS
 12 SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO
 13 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES
 14 JACOME a favor de los señores ALEJANDRO EDUARDO
 15 RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR
 16 ADRIAN NILLAVRES BRITO, según consta de escritura
 17 pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete.- En
 18 dicha escritura por error involuntario se hizo constar que la
 19 señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, es de estado
 20 civil casada, pero su estado civil actual es VIUDA, lo cual se
 21 demuestra con copia del Certificado de Defunción que se
 22 adjunta como documento habilitante.- Así mismo se hace
 23 constar que el socio señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS,
 24 su estado civil casado, sin hacer comparecer a su conyugue la
 25 señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, la cual comparece en
 26 el presente acto manifestando, estar de acuerdo y autoriza la
 27 transferencia de Cesión de Participaciones según consta en el
 28 Escritura pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete

NOTARIA TERCERA

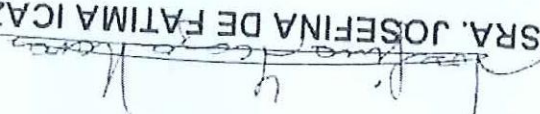
Daule-Ecuador

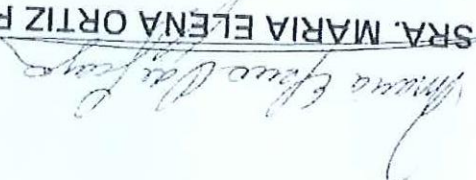
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

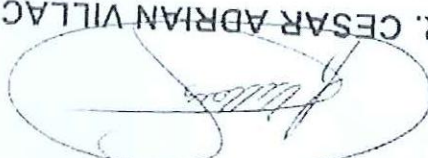
1 antes referida. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- Por su parte las
2 señoras **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA**
3 **ELENA ORTIZ RECLAT**, aceptan en todas sus partes la
4 presente escritura de Aclaración y Rectificación, dejando
5 constancia que la señora **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA**
6 **NAVAS**, es de estado civil es VIUDA; y, la señora **MARIA**
7 **ELENA ORTIZ RECLAT**, está de acuerdo y autoriza la
8 transferencia de Cesión de Participaciones que realizara su
9 esposo en los términos que refiere la escritura pública de
10 fecha once de Mayo de dos mil diecisiete. Por su parte, el
11 señor **CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO**, en calidad de
12 Gerente General y como tal representante de la compañía
13 **SOEM CIA. LTDA.**, manifiesta que se ratifica en todos los
14 derechos y obligaciones derivados de la Escritura de Cesión
15 de Participaciones. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- Las partes
16 declaran que continúan vigentes, sin modificación y con plena
17 validez los demás términos, condiciones y cláusulas
18 contenidas en la escritura pública de fecha once de Mayo del
19 año dos mil diecisiete, descrita en la cláusula segunda del
20 presente instrumento. **SEXTA: CUANTÍA.**- Por su naturaleza
21 la cuantía del presente instrumento es indeterminada.
22 **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Que se tome nota al margen
23 de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones la
24 rectificación y aclaración efectuada en este instrumento y en
25 el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue
26 usted, señor Notario las demás formalidades de estilo
27 necesarias para validez de esta escritura, autorizando para
28 que los otorgantes personalmente o por persona delegada

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

1 efectúen todos los trámites necesarios para la
2 inscripción de esta escritura en los registros necesarios.- f)
3 ABOGADA TANIA NUÑEZ MORAN. Registro número CERO
4 NUEVE DOS MIL ONCE -TRES CERO OCHO del Foro de
5 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
6 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos
7 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
8 en alta voz, a los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
10 el Notario. Doy fe.-


SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
C.C. 090613300-4


SRA. MARIA ELENA ORTIZ RECLAT
C.C. 090219528-8


SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4
GERENTE GENERAL
SOEM CIA. LTDA.

SIGUEN

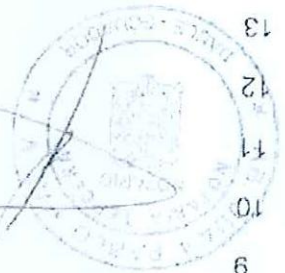
FIRMAS

29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO TITULAR DEL CANTON

Se otorga ante mi, en fe de ello
candela esta. *Tres*
Copia en 10
rubricados por mi EL NOTARIO
que seña y firma en Daire.
AB. Juan Pablo HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAIRE - ECUADOR





Factura: 002-002-000021338

20170906003000233



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE
RAZON MARGINAL N° 20170906003000233

FECHA:		30 DE JUNIO DEL 2017, (15:23)
TIPO DE RAZON:		RAZON
ACTO O CONTRATO:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243
OTORGANTES		

NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
VILLACRES BRITO CESAR		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1307169134
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE				

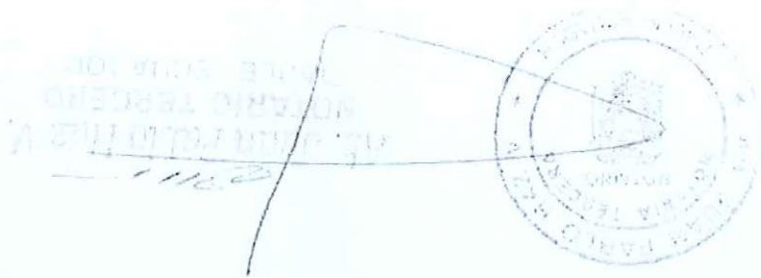
ACTO O CONTRATO:		TESITMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO", otorgada ante el Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Notario Tercero del Cantón Daule, el once de Mayo de dos mil diecisiete, he tomado nota del contenido de la Aclaración y Rectificación, EMITIDA con fecha treinta de Junio de dos mil diecisiete, Daule, diez de Julio de dos mil diecisiete.-



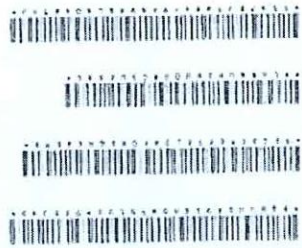
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.924
 FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2017
 HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SOEM CIA. LTDA., autorizada por el AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE, el día 11 de mayo del 2017, Rectificada mediante escritura pública otorgada el 30 de junio del 2017, mediante la cual JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS cede y transfiere (105) participaciones a favor de ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA; DANILLO ENRIQUE ICAZA NAVAS con autorización de su cónyuge MARIA ELENA ORTIZ RECLAT cede y transfiere (35) participaciones a favor de ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ; y, XAVIER FERNANDO JONES JACOME cede y transfiere (35) participaciones a favor de CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de foljas 2.069 a 2.128, Registro de Cesión de Participaciones número 104. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25921



Guayaquil, 13 de julio de 2017

[Signature]
 Ab. Patricia Muñillo Torres
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ICAZA NAVAS, ELENA DE FATIMA	105	RENDON ICAZA, ALEJANDRO EDUARDO
ICAZA NAVAS, DANILLO ENRIQUE	35	ICAZA ORTIZ, ALVARO JOSE
JONES JACOME, XAVIER FERNANDO	35	VILLACRES BRITO, CESAR ADRIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el debrante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0144036

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA #2017-09-06-003-P0001243

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE REALIZAN LOS

SEÑORES JOSEFINA DE

FATIMA ICAZA NAVAS,

DANILO ENRIQUE ICAZA

NAVAS y XAVIER FERNANDO

JONES JACOME A FAVOR

DE LOS SEÑORES

ALEJANDRO EDUARDO

RENDÓN ICAZA, ALVARO

JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR

ADRIAN VILLAGRÉS BRITO.---

CUANTIA:\$175.00.-----

SE DIO DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Daile, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy ONCE DE MAYO DEL DOS MIL

DIECISIETE, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ

VILLAGRAN, Abogado Notario Titular Tercero de este

Cantón, comparecen por una parte, los señores CÉSAR

ANTONIO ABAD MONTENEGRO, quien

declara ser de estado civil soltero, de profesión

empleado, DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA,

declara ser de estado civil casada, de

quien profesión comerciante; por otra parte, la señor LEONARDO

ANDRES ESPINOZA MOLESTINA, quien declara ser de

estado civil soltero, de profesión comerciante, ROBERTO

GOMEZ - LINCE ORDENANA, quien declara ser



1 de estado civil casado, de profesión abogado, quien
2 comparece por RAUL EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ
3 según poder que se acompaña, DANILO ENRIQUE ICAZA
4 NAVAS, quien declara ser de estado civil casado, de
5 profesión comerciante, JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
6 NAVAS, quien declara ser de estado civil casada, de
7 profesión comerciante, DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ,
8 quien declara ser de estado civil casado, de profesión
9 abogado, XAVIER FERNANDO JONES JACOME, quien
10 declara ser de estado civil casado, de profesión
11 comerciante, GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, quien
12 declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
13 GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO, quien
14 declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
15 JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS, quien declara ser de
16 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, GEORGE
17 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO, quien declara ser de estado
18 civil casado, de profesión comerciante, CESAR ADRIAN
19 VILLACRES BRITO, quien declara ser de estado civil
20 casado, de profesión ingeniero comercial, ALEJANDRO
21 EDUARDO RENDON ICAZA, quien declara ser de estado
22 civil soltero, de profesión ejecutivo, ALVARO JOSE ICAZA
23 ORTIZ, quien declara ser de estado civil soltero de profesión
24 ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
27 contratar a quienes de conocerlos. Doy fe. Bien
28 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

NOTARIA TERCERA
Dauile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 publica de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA
2 COMPANIA, a la que proceden por sus propios
3 derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento
4 me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
5 Sirvase autorizar en el registro de escrituras a su cargo una en
6 la que conste la cesión de participaciones sociales al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura
9 pública: CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO, propietario
10 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
11 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una (USD \$ 1,00), DANIEL EDUARDO ESPINOZA
13 MOLESTINA, propietario de treinta y cinco (35) participaciones,
14 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una (USD \$ 1,00), LEONARDO ANDRES
16 ESPINOZA MOLESTINA propietario de treinta y cinco (35)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), RAUL
19 EDUARDO GOMEZ LINCE SANCHEZ propietario de setenta
20 (70) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
21 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
22 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS propietario de treinta y cinco
23 (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),
25 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS propietaria de ciento
26 (105) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
27 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
28 1,00), DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ propietario de treinta y



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles de un
2 Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$
3 1,00), XAVIER FERNANDO JONES JACOME propietario de
4 treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e indivisibles
5 de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD
6 \$ 1,00), GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA propietario
7 de treinta y cinco (35) participaciones, acumulativas e
8 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una (USD \$ 1,00), GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON
10 CRESPO propietario de ciento cinco (105) participaciones,
11 acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una (USD \$ 1,00), JORGE LUIS VASCONEZ
13 MACÉIRAS propietario de ciento cuarenta (140)
14 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), GEORGE
16 MICHAEL VAZQUEZ DONOSO propietario de setenta (70)
17 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), CESAR
19 ADRIAN VILLACRES BRITO propietario de ciento cinco (105)
20 participaciones, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), Se deja
22 constancia que los socios JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
23 NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER
24 FERNANDO JONES JACOME comparecen en calidad de
25 cedentes; y, en calidad de cesionarios los señores
26 ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE
27 ICAZA ORTIZ y el socio CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS
28 BRITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

1 SOEM CIA.LTDA fue constituida mediante escritura pública
 2 otorgada ante Notario Tercero del Cantón Daule el diez de
 3 febrero del dos mil dieciséis e inscrito en el Registro Mercantil
 4 el cuatro de abril del dos mil dieciséis; b) La compañía SOEM
 5 CIA.LTDA convalidó su escritura de constitución el veintinueve
 6 de julio del dos mil dieciséis mediante escritura pública
 7 autorizada por el Notario Tercero del Cantón Daule e inscrito
 8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de
 9 agosto del dos mil dieciséis. **TERCERA: CESION DE**
 10 **PARTICIPACIONES.-** A los veintún días del mes de marzo del
 11 dos mil dieciséis se celebró la Junta General Extraordinaria de
 12 socios de la compañía SOEM CIA.LTDA., según consta de la
 13 copia del acta de la sesión de la Junta General de Socios que
 14 se acompaña; y, en la que consta que todos los socios que
 15 representan la totalidad del capital social, han dado su
 16 consentimiento unánime con lo cual ACEPTAN Y RATIFICAN
 17 la transferencia que realizan los socios JOSEFINA DE FATIMA
 18 ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS y XAVIER
 19 FERNANDO JONES JACOME, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO.PARTICIPACIONES	CAPITAL
JOSEFINA DE	ALEJANDRO	105	\$105
FATIMA ICAZA	EDUARDO		
NAVAS	RENDON		
DANILO	ALVARO	35	\$35
ENRIQUE	JOSE ICAZA		



NOTARIA TERCERA
 Daile - Ecuador
 AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO

ICAZA NAVAS	ORTIZ		
XAVIER	CESAR	35	\$35
FERNANDO	ADRIAN		
JONES	VILLACRES		
JACOME	BRITO		

Por lo tanto la nueva nómina de socios de la compañía SOEM CIA.LTDA, es la siguiente:

SOCIO	No.	PARTICIPACIONES
CESAR	ANTONIO	ABAD
MONTENEGRO		
DANIEL	EDUARDO	ESPINOZA
MOLESTINA		
LEONARDO	ANDRES	ESPINOZA
MOLESTINA		
RAUL	EDUARDO	GOMEZ LINCE
SANCHEZ		
ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ	35	
ALEJANDRO	EDUARDO	RENDON
ICAZA	105	
DANILO ENRIQUE ICAZA ORTIZ	35	
GERARDO	HUMBERTO	LAMA
ACOSTA	35	
GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON	105	
CRESPO		

JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS	140
GEORGE MICHAEL VAZQUEZ	70
DONOSO	
CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO	140

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

CUARTA: CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.- los socios y

cedentes de las participaciones objeto del presente contrato aceptan en unanimidad las transferencias y dejan constancia que no harán uso de la cláusula de salvaguarda toda vez que

no tienen limitaciones o condiciones que establecer en el presente acto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los señores

ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ y CÉSAR ADRIAN VILLACRES BRITO, aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor por así convenir a Ciento

Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América sus

intereses. **SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE**

APORTACION.- Los cedentes entregará al representante legal

de la compañía, los certificados de aportaciones que tengan en

su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición

de unos nuevos certificados a su favor y del cesionario, con la

nueva totalidad de las aportaciones de la compañía.- Agregue

usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la

validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado

cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva

inscripción, así como obtener la anotación al margen de la

escritura pública correspondiente. Firmado Abogada Tania

Núñez Morán, Registro número CERO NUEVE - DOS MIL

ONCE- TRES CERO OCHO, Foro de Abogados del Guayas.



NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

2 ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los

3 respectivos documentos de Ley. En consecuencia los

4 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta

5 que autorizo. Leída que fue la presente Escritura

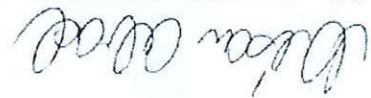
6 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y

7 en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban

8 en todas y cada una de sus partes, se afirman,

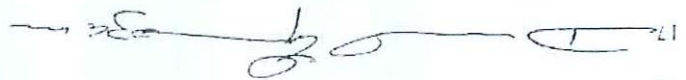
9 ratifican y firman en unidad de acto,

10 conmigo el Notario; de todo lo cual. Doy fe.

11 

13 SR. CESAR ANTONIO ABAD MONTENEGRO

14 C.C. 091523506-3

16 

18 SR. DANIEL EDUARDO ESPINOZA MOLESTINA

19 C.C. 092296595-9

20 

22 SR. LEONARDO ANDRES ESPINOZA MOLESTINA

23 C.C. 092296594-2

24 

27 SR. ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ

28 C.C. 171875766-7

NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SIGUEN.-

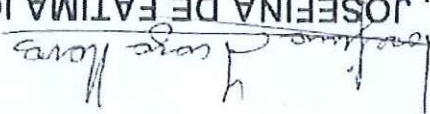
2 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILLO
3 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
4 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CÉSAR ADRIAN VILLACRÉS BRITO.....
5 FIRMAS.-

6
7
8

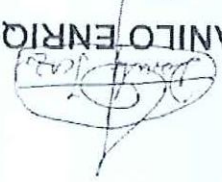


9 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA NAVAS
10 C.C. 090475998-2

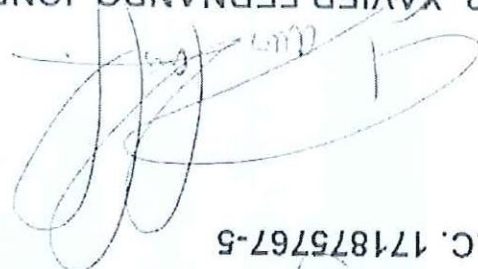
11
12
13
14 SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
15 C.C. 090613300-4



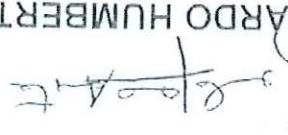
16
17
18
19 SR. DANILLO ENRIQUE ICAZA ORTIZ
20 C.C. 171875767-5



21
22
23
24 SR. XAVIER FERNANDO JONES JACOME
25 C.C. 091586050-6



26
27
28 SR. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA
29 C.C. 091655915-6



NOTARIA TERCERA
Daile - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

SR. GUILLERMO ALEJANDRO PAULSON CRESPO
C.C. 090998086-4



SR. JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS
C.C. 091445298-2



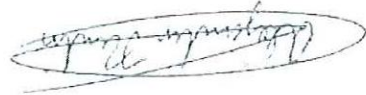
SR. GEORGE MICHAEL VAZQUEZ DONOSO
C.C. 090788119-7



SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4



SR. ALEJANDRO EDUARDO RENDÓN ICAZA
C.C. 171595570-2





Factura: 002-002-000020177

20170906003000150



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170906003000150

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN NOTARIO DEL CANTÓN DAULE
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017 (17.05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILLACRES BRITO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
No. IDENTIFICACION	1007169134
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1007169134

OBSERVACIONES:	
----------------	--



NOTARIO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:						20170908003F01605					
ACTO O CONTRATO:											
RECIFICATORIA											
FECHA DE OTORGAMIENTO:						30 DE JUNIO DEL 2017, (13.37)					
OTORGANTES											
OTORGADO POR											
Persona		Nombres/Razón social		Tipo interviniente		Documento de identidad		No. identificación		Nacionalidad	
Natural		ICAZA NAVAS JOSEFINA DE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908183804	NA	ECUATORIA	COMPARACION TE			
Natural		FATIMA	DERECHOS	CEDULA	0908183804	NA	ECUATORIA	COMPARACION TE			
Natural		ORTIZ RECALI MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0902195288	NA	ECUATORIA	COMPARACION TE			
Natural		VILLACRES BRITO CESAR ADRIAN	REPRESENTANDO A	CEDULA	1307189134	NA	ECUATORIA	GERENTE GENERAL	SOEM CIA. LTDA.		
A FAVOR DE											
Persona que le representa		Nombres/Razón social		Tipo interviniente		Documento de identidad		No. identificación		Nacionalidad	
UBICACION											
Provincia				Canton				Parroquia			
DESCRIPCION DOCUMENTO:											
OBJETO/OBSEERVACIONES:											
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:											
INDETERMINADA											

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



ESCRITURA#2017-09-06-003-P0

ACLARACION Y RECTIFICACION DE
LA ESCRITURA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE

REALIZARON LOS SEÑORES
JOSEFINA DE FATIMA ICAZA
NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA
NAVAS Y XAVIER FERNANDO
JONES JACOME A FAVOR DE LOS
SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO
RENDON ICAZA, ALVARO JOSE
ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN
VILLAGRES BRITO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

SE DIO DOS COPIAS.

En la Ciudad de Daule, la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte, los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, quien declara ser de estado civil viuda, de profesión comerciante, por sus propios derechos y la señora, MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, quien declara ser de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos, y el señor CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, en calidad de Gerente General de la compañía SOEM CIA.

1 LTDA., por los derechos que representa. Los comparecientes
2 son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Guayaquil, de tránsito por esta ciudad Daule, son capaces
4 para contratar a quienes conozca de lo que doy fe; y,
5 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
6 y resultado de esta RECTIFICACION Y ACLARACION DE
7 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, para su
8 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
9 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
10 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de
11 ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA DE
12 CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura, por una parte, las señoras
15 JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA ELENA
16 ORTIZ RECLAT, por sus propios y personales derechos, y el
17 señor CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, en calidad de
18 Gerente General de la compañía SOEM CIA. LTDA., a
19 quienes para efectos del presente instrumento se los podrá
20 denominar también como los otorgantes.- SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES.- UNO).- Con fecha once de Mayo del año
22 dos mil diecisiete, ante el Abogado Juan Pablo Haz Villagran,
23 Notario Tercero del cantón Daule, se realizó la Escritura de
24 Cesión de Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., que
25 realizaron los señores JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS,
26 DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO
27 JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO
28 EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y

1 CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO.- TERCERA:
 2 ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.- En el presente
 3 instrumento se procede a rectificar la Escritura de Cesión de
 4 Participaciones Compañía SOEM CIA. LTDA., de fecha once
 5 de mayo de dos mil diecisiete, debiendo rectificarse el estado
 6 civil de la señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS y la
 7 autorización de la señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT a su
 8 conyugue el señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS, por lo
 9 siguiente: "Antecedentes: a) Ante el Notario Titular Tercero del
 10 cantón Daule, Ab. Juan Pablo Haz Villagran se realizó una
 11 CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS
 12 SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO
 13 ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES
 14 JACOME a favor de los señores ALEJANDRO EDUARDO
 15 RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR
 16 ADRIAN NILLAVRES BRITO, según consta de escritura
 17 pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete.- En
 18 dicha escritura por error involuntario se hizo constar que la
 19 señora JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, es de estado
 20 civil casada, pero su estado civil actual es VIUDA, lo cual se
 21 demuestra con copia del Certificado de Defunción que se
 22 adjunta como documento habilitante.- Así mismo se hace
 23 constar que el socio señor DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS,
 24 su estado civil casado, sin hacer comparecer a su conyugue la
 25 señora MARIA ELENA ORTIZ RECLAT, la cual comparece en
 26 el presente acto manifestando, estar de acuerdo y autoriza la
 27 transferencia de Cesión de Participaciones según consta en el
 28 Escritura pública de fecha once de Mayo de dos mil diecisiete

NOTARIA TERCERA

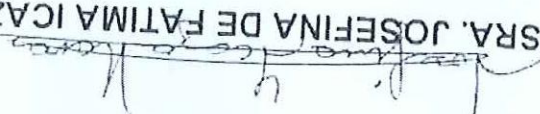
Daule-Ecuador

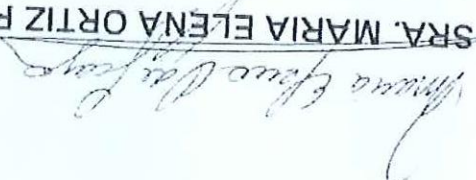
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

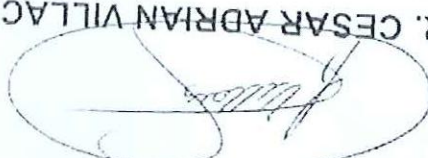
1 antes referida. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- Por su parte las
2 señoras **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS Y MARIA**
3 **ELENA ORTIZ RECLAT**, aceptan en todas sus partes la
4 presente escritura de Aclaración y Rectificación, dejando
5 constancia que la señora **JOSEFINA DE FATIMA ICAZA**
6 **NAVAS**, es de estado civil es VIUDA; y, la señora **MARIA**
7 **ELENA ORTIZ RECLAT**, está de acuerdo y autoriza la
8 transferencia de Cesión de Participaciones que realizara su
9 esposo en los términos que refiere la escritura pública de
10 fecha once de Mayo de dos mil diecisiete. Por su parte, el
11 señor **CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO**, en calidad de
12 Gerente General y como tal representante de la compañía
13 **SOEM CIA. LTDA.**, manifiesta que se ratifica en todos los
14 derechos y obligaciones derivados de la Escritura de Cesión
15 de Participaciones. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- Las partes
16 declaran que continúan vigentes, sin modificación y con plena
17 validez los demás términos, condiciones y cláusulas
18 contenidas en la escritura pública de fecha once de Mayo del
19 año dos mil diecisiete, descrita en la cláusula segunda del
20 presente instrumento. **SEXTA: CUANTÍA.**- Por su naturaleza
21 la cuantía del presente instrumento es indeterminada.
22 **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Que se tome nota al margen
23 de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones la
24 rectificación y aclaración efectuada en este instrumento y en
25 el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue
26 usted, señor Notario las demás formalidades de estilo
27 necesarias para validez de esta escritura, autorizando para
28 que los otorgantes personalmente o por persona delegada

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
Ab. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

1 efectúen todos los trámites necesarios para la
2 inscripción de esta escritura en los registros necesarios.- f)
3 ABOGADA TANIA NUÑEZ MORAN. Registro número CERO
4 NUEVE DOS MIL ONCE -TRES CERO OCHO del Foro de
5 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
6 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos
7 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
8 en alta voz, a los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
10 el Notario. Doy fe.-


SRA. JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS
C.C. 090613300-4


SRA. MARIA ELENA ORTIZ RECLAT
C.C. 090219528-8


SR. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. 130716913-4
GERENTE GENERAL
SOEM CIA. LTDA.

SIGUEN

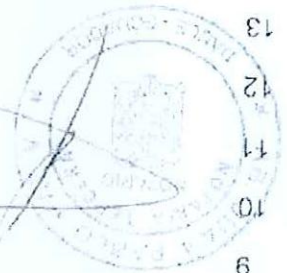
FIRMAS

29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO TITULAR DEL CANTON

Se otorga ante mi, en fe de ello
candela esta. *Tres*
Copia en 10
rubricados por mi EL NOTARIO
que seña y firma en Daire.
AB. Juan Pablo HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAIRE - ECUADOR





Factura: 002-002-000021338

20170906003000233



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE
RAZON MARGINAL N° 20170906003000233

FECHA:		30 DE JUNIO DEL 2017, (15:23)
TIPO DE RAZON:		RAZON
ACTO O CONTRATO:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243
OTORGANTES		

NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
VILLACRES BRITO CESAR		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1307169134
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

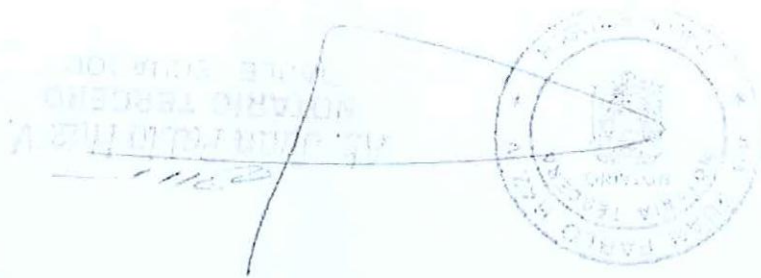
ACTO O CONTRATO:		TESITMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:		20170906003001243

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS, DANILO ENRIQUE ICAZA NAVAS Y XAVIER FERNANDO JONES JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA, ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ Y CESAR ADRIAN VILLAGRES BRITO", otorgada ante el Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Notario Tercero del Cantón Daule, el once de Mayo de dos mil diecisiete, he tomado nota del contenido de la Aclaración y Rectificación, EMITIDA con fecha treinta de Junio de dos mil diecisiete, Daule, diez de Julio de dos mil diecisiete.-



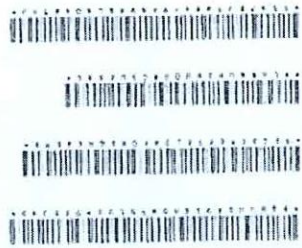
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.924
 FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2017
 HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SOEM CIA. LTDA., autorizada por el AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE, el día 11 de mayo del 2017, Rectificada mediante escritura pública otorgada el 30 de junio del 2017, mediante la cual JOSEFINA DE FATIMA ICAZA NAVAS cede y transfiere (105) participaciones a favor de ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA; DANILO favor de ALEJANDRO EDUARDO RENDON ICAZA; MARIA ENRIQUE ICAZA NAVAS con autorización de su cónyuge MARIA ELENA ORTIZ RECLAT cede y transfiere (35) participaciones a favor de ALVARO JOSE ICAZA ORTIZ; y, XAVIER FERNANDO JONES JACOME cede y transfiere (35) participaciones a favor de CESAR ADRIAN VILLAGRAN BRITO, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de foljas 2.069 a 2.128, Registro de Cesión de Participaciones número 104. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25921



Guayaquil, 13 de julio de 2017

[Signature]
Ab. Patricia Muñillo Torres
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ICAZA NAVAS, ELENA DE FATIMA	105	RENDON ICAZA, ALEJANDRO EDUARDO
ICAZA NAVAS, DANILLO ENRIQUE	35	ICAZA ORTIZ, ALVARO JOSE
JONES JACOME, XAVIER FERNANDO	35	VILLAGRAN BRITO, CESAR ADRIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el debrante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0144036